

ACTA NÚM. 002 – ACTA DE CANCELACIÓN DE COMPRA MENOR

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por el Consejo del Poder Judicial; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2023-161, a fin de decidir sobre lo siguiente:

- **Cancelar el Procedimiento de Compra Menor No. CM-2023-161, convocado para la Adquisición de Sillas Ortopédicas para Servidores Judiciales.**

Se informa acerca de los pasos realizados de cara a la cancelación del procedimiento para la *Adquisición de Sillas Ortopédicas para Servidores Judiciales*, autorizado mediante Acta núm. 1 de inicio de expediente, en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- a) Las condiciones generales o ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para la cancelación del procedimiento de *Adquisición de Sillas Ortopédicas para Servidores Judiciales*, referencia núm. CM-2023-161.
- b) Publicada la invitación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida la invitación vía correo electrónico a los oferentes que califican para proveer estos servicios por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

No .	Proveedor	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	RESPUESTA
1	FLOW, SRL	12401427 1	flowmobiliario@gmail.com	Presentó propuesta
2	COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL	13022869 8	ventascorp01@compu-office.com.do	No presentó propuesta
3	MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL	12402964 3	ventas@conceptomobiliario.com	No presentó propuesta
4	OFFICE SEAT, SRL	13009381 4	rguerrero@officeseatonline.com ccastro@officeseatonline.com	No presentó propuesta
5	LIMCOBA, SRL	10167256 2	limcoba@hotmail.com	No presentó propuesta
6	BH MOBILIARIO, SRL	10160600 2	ventas@bhmobiliario.com	Presentó propuesta
7	SERVICIOS MARGARITA CABRERA, SRL	13124653 2	serviciosmc131@gmail.com	No presentó propuesta
8	MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZALAEZ, SRL	10171801 3	gestionlicitacion@leonmuebles.com.do licitaciones@leonmuebles.com.do	Presentó propuesta

- c) La fecha límite para la recepción de propuestas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el veinte (20) de septiembre dos mil veintitrés (2023) hasta las 3:00 p.m.
- d) El análisis de oferta de los proveedores realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
- e) La Dirección de Infraestructura Física, emitió el informe de cancelación del proceso para la *Adquisición de Sillas Ortopédicas para Servidores Judiciales* en fecha veintiocho (28) de septiembre dos mil veintitrés (2023), por haber evidenciado que las especificaciones del objeto de contratación solicitadas le faltaban cualidades para cumplir con las necesidades exigidas.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Conforme al artículo 5, literal g. de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) g. La resolución de cancelar o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

Que el artículo 106 de la indicada Resolución núm. 01-2023, sobre la cancelación de procedimiento, establece que antes de la notificación de adjudicación, la entidad contratante puede disponer la cancelación del procedimiento cuando se verifique algunas condiciones: *a. Haya desaparecido la razón de interés público que justificaban la compra o contratación. b. Se evidencien graves irregularidades en la planificación o en los Pliegos de Condiciones Específicas, que impidan seleccionar objetivamente la oferta más conveniente a los intereses institucionales. c. Se evidencien graves irregularidades en la ejecución del procedimiento de compra o contratación que impiden continuarlo.*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el Acta núm. 1 de inicio de expediente de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); las condiciones generales o ficha técnica de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); la invitación a participar en el procedimiento de compra menor referencia CM-2023-161, de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); la fecha límite para recepción de ofertas de fecha veintes (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); el informe de cancelación del proceso de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); el análisis de oferta de proveedores de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

La Dirección Administrativa, conforme a las atribuciones que le confiere el Párrafo II del artículo 36 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, decide:

PRIMERO: CANCELAR el proceso de compra menor, referencia núm. CM-2023-161, para la *Adquisición de Sillas Ortopédicas para Servidores Judiciales*, a los fines de revisar la documentación técnica.

SEGUNDO: DEVOLVER el requerimiento al área solicitante a fin de que sean reconsideradas las especificaciones técnicas.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes invitados e interesados, así como la publicación en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) de la presente acta del proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2023-161, para la *Adquisición de Sillas Ortopédicas para Servidores Judiciales*.

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.